

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Ref.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA de NAYILENY PINZON CABANZO

Contra COLPENSIONES. RAD. 41001310500120220057400.

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 3 de agosto del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: SOIR MORA TAMAYO.

DEMANDADO: SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA – EN REORGANIZACION.

RADICADO: 2022-585.

AUTO:

Visto la parte notificó la demanda y no hubo contestación se:

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada a la demandada del libelo demandatorio.

SEGUNDO: DECLARAR no hubo contestación de la demanda.

TERCERO: CORRER traslado del término para reforma de la demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

ORDINARIO LABORAL RADICADO No. 2022-00615

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

Demandante: LUIS ALBERTO MORENO REYES CC 7688328

Demandados: Junta Nacional de Calificación de Invalidez y otras

AUTO:

Visto PORVENIR realizó llamamiento en garantía y no ha verificado tal notificación se le ordena realizarlo y para ello se:

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a PORVENIR S.A. para que notifique los llamamientos en garantía ordenados.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE JOSE ELVER PIEDRAHITA PAMA

DEMANDADO PORVENIR S.A.

RADICADO 41001310500120190027300

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 4 de agosto del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Ref.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA de LINA MARIA CERON GOMEZ

Contra COLPENSIONES. RAD. 41001310500120220045000.

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 4 de agosto del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

DEMANDANTE: SAÚL CLAVIJO TRIANA

DEMANDADA: AGREMIACIÓN SINDICAL, SALUD, VIDA Y TRABAJO SAVITRA Y

OTRO

RADICADO: 410013105.001-2022-00629-00

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 8 de agosto del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Parte Demandante: ARMILDA NINCO RODRÍGUEZ Y OTROS.

Parte Demandada: MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.

Radicado: 2021 – 00317.

AUTO:

Se admite el incidente de nulidad por indebida notificación formulado por MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A. y del mismo se corre traslado a la parte actora por el término de 3 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Ref.: Demanda ordinaria laboral de ESAÚ GRAJALES VILLADA contra  
TRANSPORTES JAZZ S.A.S

RADICACIÓN: 2021 – 471

AUTO:

Visto la parte actora notificó la demanda y no hubo contestación se:

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada a la demandada del libelo demandatorio.

SEGUNDO: DECLARAR no hubo contestación de la demanda.

TERCERO: CORRER traslado del término para reforma de la demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: FARID TENGONO PASTRANA.

DEMANDADO: AMAZONIA CONSULTORIA Y LOGISTICA S.A.S. Y OTRO.

RADICACIÓN: 2022-613.

AUTO:

Visto la parte actora solicita la adición del auto admisorio de la demanda vinculando a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva S. A. ESP, por ser viable se:

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el auto admisorio de la demanda vinculando como accionada a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva S. A. ESP.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte actora su notificación vía correo electrónico, verificada correrán los términos de traslado.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Referencia: Demanda ordinaria laboral de primera instancia.

Demandante: Clara Lucia Rojas

Demandado: Protección y Otros.

Radicado: 2022-00277.

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 8 de agosto del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

REF.: Ordinario laboral de ANA MILE MARTINEZ GOMEZ contra SINDICATO

GREMIAL HILENSE AL SERVICIO DE LA SAUD HUSESALUD Rad. No.

41001310500120230000900

### AUTO:

Atendiendo el doctor NORMAN ALBIN GARZON MORA, mayor y vecino de Bogotá, D.C., con cédula de ciudadanía número 79'340.261, abogado con Tarjeta Profesional número 53.771 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico de notificaciones judiciales inscrito en el Registro Nacional de Abogados: normangrzon1@gmail.com, actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., persona jurídica debidamente constituida, con domicilio social principal en Bogotá, D.C., con N.I.T. No. 60.037.013-6, con correo electrónico de notificaciones judiciales: mundial@segurosmundial.com.co, representada legalmente por la doctora MARISOL SILVA ARBELAEZ, mayor y vecina de Bogotá, D.C., le dio contestación al llamamiento en garantía que formulara la sociedad SINDICATO GREMIAL HILENSE AL SERVICIO DE LA SALUD – HUSESALUD, se profiere el siguiente:

### AUTO:

citar a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 9 de agosto del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

Demandante: LISANDRO GUTIERREZ MURILLO

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones –  
COLPENSIONES Radicado: 41001310500120220013900

Asunto: Nulidad por indebida notificación

AUTO:

Se ADMITE el incidente de nulidad por indebida notificación de la demanda formulado por COLPENSIONES y del mismo se corre traslado a la parte actora por el término de 3 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

Radicación : 41001 31 05 001 202000306 00

00306 00 Accionante : RODRIGO CORDOBA GAITAN Accionado:  
SOCIOS DE LA UNION TEMPORAL ANDENES BARAYA Y OTROS

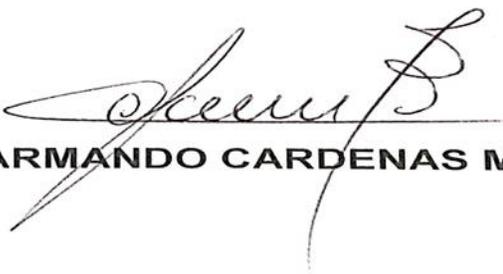
AUTO:

Se aclara MUNDIAL DE SEGUROS S.A., actúa en el proceso por intermedio de apoderado.

Se requiere a la curadora designada para que manifiesta si acepta su designación, para proceder a su relevo. librar nuevo oficio

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA Radicación :  
41001 31 05 001 2020 00302 00

00302 00 Accionante : RIVEIRO SERRANO LOZADA Accionado: SOCIOS  
DE LA UNION

TEMPORAL ANDENES BARAYA Y OTROS.

AUTO:

Se requiere al curador designado para que manifiesta si acepta su designación,  
para proceder a su relevo. librar nuevo oficio

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

2019-00434-00

ef. Ordinario Laboral de Primera Instancia de ROZ MARY CALIMAN  
PATIÑO contra

AGENTE LIQUIDADOR SALUDCOOP, IAC GPP SALUDCOOP,  
ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A. Nit.800-140.949-6 Y  
MEDIMAS EPS S.A.S Nit. 901.097.473-5

AUTO:

Se requiere a la parte actora para el impulso del proceso.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Ref.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA de SANDRA MERCEDES MENDEZ LOZADA Contra COLPENSIONES. RAD. 41001310500120220054200

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 10 de agosto del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE  
RICHARD STIVEN MEDINA CASTIBLANCO CONTRA Y GRÚAS Y  
EQUIPOS SAS Y OTRO.

RAD. 41001310500120220001900.

AUTO:

Se ADMITE el incidente de nulidad formulado por la accionada y del mismo se corre traslado a la parte actora por el término de 3 días.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

DEMANDANTE: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS

DEMANDADO: DRILLWORKS S.A.S

RADICADO: 41001310500120230001700

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

AUTO:

Se requiere a la parte actora para la notificación de la demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Demandante: Fabio Mosquera Mosquera

Demandado: INGSA S.A.S.

Tipo de proceso: Ordinario Laboral De Primera Instancia

Radicado: 41001310500120220031400

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 11 de agosto del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA interpuesto por  
DELLANIRA ARIZA

REYES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES-.

Radicación: 41001310500120210050200

AUTO:

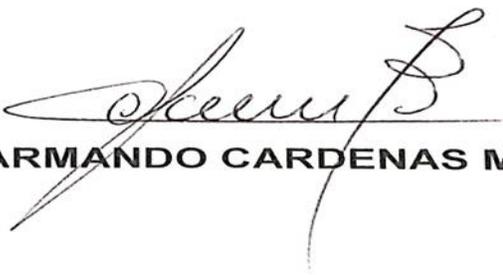
Visto solamente la parte demanda COLPENSIONES contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 14 de agosto del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

REF: DECLARATIVO ORDINARIO

DEMANDANTE: JESUS ANTONIO NARVEZ ORTIZ

DEMANDADO: ANA MARIA VARGAS CHEVEZ

RADICADO: 41001310500120190046600

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

AUTO:

El doctor CARLOS ANDRES SARMIENTO NARANJO, defensor público, solicita se le reconozca personería como apoderado de la accionada, para el efecto se.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER al doctor CARLOS ANDRES SARMIENTO NARANJO, defensor público, como apoderado de la señora ANA MARIA VARGAS CHEVEZ.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte actora le notifique la demanda vía correo electrónico en los términos de ley. Cuando ello se verifique correrán los términos de traslado.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL INSTAURADO POR MAGALY  
LEIVA RIVERA CONTRA COLFONDOSS.A. PENSIONES Y CESANTIAS  
Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONESRAD:

410013105001202200377

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 14 de agosto del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

REF: proceso Ejecutivo laboral de LILIANA POLANIA ÁLVAREZ contra DORA

GALINDO BERNAL, Radicación 41001310500120110101500

AUTO:

Se examina la petición de la apoderada de la parte actora de reforma de la demanda y para el efecto se:

CONSIDERA:

Se esta solicitando se modifique el mandamiento de pago y se incluyan como ejecutados a los herederos del demandado.

La parte accionada no se pronunció.

Examinada la solicitud, no es procedente, visto los herederos del causante no son los obligados a responder por sus obligaciones, en estos casos lo viable jurídicamente es su citación como sucesores procesales, por ello se:

Adicional, la reforma de la demanda en materia procesal laboral solo opera para los procesos declarativos. Art. 28 del CPT y la SS.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la petición de reforma de la demanda, por improcedente.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Asunto: PROCESO - Ordinario laboral (PENSION SANCION) –  
DEMANDANTE:

MATEO BELTRAN DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DEL HUILA –  
RAD. No. RAD No. 001-2022-00364-00

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 15 de agosto del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACION: 2022-00515-00

DEMANDANTE: HAIVER ALEJANDRO MENDEZ CASTRO

DEMANDADOS: JORGE GIL LOSADA GUTIERREZ

AUTO:

Se admite la renuncia al poder de la mandante de la parte actora, se le requiere para que designe nuevo apoderado y le de impulso, so pena de su archivo.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

REF. AMPARO DE POBREZA

DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE BLANCO

DEMANDADOS: ANGELICA MARIA MARTINEZ MARTINEZ

RAD. 410013105001-2022-00433-00

AUTO:

El doctor CARLOS ANDRES SARMIENTO, Defensor Público adscrito al programa general de derecho Público-Privado, fue designado para defender los intereses del señor LUIS ENRIQUE BLANCO, queda el proceso para que la parte actora a través de los medios tecnológicos de comunicación se comuniquen y solicite asesoría.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

REFERENCIA. RAD. 2021-060-00. DE JOSÉ MIGUEL ORTEGA ORTIZ  
contra

COLPENSIONES AFP Y OTROS.

AUTO:

Visto solamente la parte demanda PROTECCIÓN S.A. no contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 16 de agosto del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Referencia: Demanda ordinaria laboral de primera instancia.

Demandante: Luz Mila Losada Palomino.

Demandado: PROTECCIÓN S.A.

Radicado: 2023-0029.

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 17 de agosto del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Proceso Ordinario laboral

Expediente – Radicación: No. 001-2022-00611-00

Demandante: ABELARDO HERRERA QUINTERO identificado con  
cédula de ciudadanía 1.621.094 de Baraya Huila

Demandados: DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE  
OBRAS

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 18 de agosto del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Proceso Ordinario laboral

Expediente – Radicación No. 001-2022-00637-00

Demandante: EMETERIO PINZON QUINTERO identificado con  
cédula de ciudadanía 1.621.094 de Neiva Huila

Demandados: DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE  
OBRAS

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 18 de agosto del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

RAD. No.: 001-2022-00636-00

DEMANDANTE: ARACELIA CLAROS ORTIZ

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA

DEMANDA: ORDINARIO LABORAL

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 23 de agosto del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Asunto: PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICADO No: 41001310500120220001400

DEMANDANTE: LUZ STELLA FERNANDEZ VASQUEZ

DEMANDADO: SKANDIA S.A Y OTROS.

LLAMANTE EN GARANTÍA: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

LLAMADA EN GARANTÍA: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 24 de agosto del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

2022-610

DEMANDA ORDINARIA LABORAL

instaurado por JOSE HUMBERTO GOMEZ MANZANO contra el  
DEPARTAMENTO DEL HUILA -

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 24 de agosto del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

PROCESO - Ordinario laboral (PENSION SANCION) – DEMANDANTE:  
LUIS CARLOS PEREZ VARGAS DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DEL  
HUILA – RAD. No. RAD No. 001-2022-00622-00

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 25 de agosto del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

Asunto: Contestación Demanda – Ordinaria laboral y se seguridad social

Referencia: Radicación 41001310500120220004200

Demandante: ISABEL CRISTINA TELLO DE SANDOVAL

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 25 de agosto del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

RAD. No.: 001-2022-00638-00

DEMANDANTE: HENRY ARCINIEGAS PERDOMO

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA

DEMANDA: ORDINARIO LABORAL

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 28 de agosto del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JAIRO ANAYA MERA

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA

RADICACIÓN: 41-001-31-05-001-2022-00616-00

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 28 de agosto del año 2023 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

PROCESO ORDINARIO LABORAL INSTAURADO POR PEDRO MARIA  
ZUÑIGA CAMACHO

CONTRA COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, Y LA  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.  
RADICADO: 41001310500120220057800

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda y no hubo reforma, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., en las que se evacuaran las instancias de ley, para el día 29 de agosto del año 2023 a la hora de las 8:30 a.m., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

En su momento oportuno, se le remitiría a su correo electrónico el Link o Enlace para la participación en la programada audiencia.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 2 de mayo del 2023

REF: EJECUTIVO LABORAL

Radicado. No. 41001310500120220024100

Demandante: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS

Demandada: HORIZONTE LTDA.

AUTO:

Se corre traslado por el término de 10 días a la parte actora de las excepciones formuladas por la parte demandada.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 02 de mayo del 2023

Proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicación 41001-31-05-001-2023-00153-00

Demandante YESID CHAVARRO BARRIOS

Demandado ECOLIMPIA S.A.S. E.S.P

AUTO:

Visto la señora Juez Cuarto Laboral del Circuito de Neiva, se declara impedida para asumir el conocimiento de este proceso, por haberlo conocido con anterioridad, y ello se acredita, se admite el impedimento y así se:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el impedimento para el conocimiento de este proceso que realiza la señora Juez Cuarto Laboral del Circuito de Neiva.

SEGUNDO: AVOCAR conocimiento y en firme este auto continuar su trámite.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 02 de mayo del 2023

Proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicación 41001-31-05-001-2023-00154-00

Demandante DANERLLY GUTIERREZ TOVAR y LIBARDO OBANDO LOAIZA

Demandado LEONOR VARGAS PEREZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ARGEMIRO OLAYA PERDOMO

AUTO:

Visto la señora Juez Cuarto Laboral del Circuito de Neiva, se declara impedida para asumir el conocimiento de este proceso, por haberlo conocido con anterioridad, y ello se acredita, se admite el impedimento y así se:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el impedimento para el conocimiento de este proceso que realiza la señora Juez Cuarto Laboral del Circuito de Neiva.

SEGUNDO: AVOCAR conocimiento y en firme este auto continuar su trámite.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 02 de mayo del 2023

Proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicación 41001-31-05-001-2023-00155-00

Demandante DIEGO FERNANDO MOSQUERA GARCIA

Demandado EMCCCELL EMPRESA DE COMUNICACIONES Y CELULARES SAS

AUTO:

Visto la señora Juez Cuarto Laboral del Circuito de Neiva, se declara impedida para asumir el conocimiento de este proceso, por haberlo conocido con anterioridad, y ello se acredita, se admite el impedimento y así se:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el impedimento para el conocimiento de este proceso que realiza la señora Juez Cuarto Laboral del Circuito de Neiva.

SEGUNDO: AVOCAR conocimiento y en firme este auto continuar su trámite.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA**

**Rad. 001-2019-00279-00**

*Neiva, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

Teniendo en cuenta la anterior Ejecución de Sentencia propuesta por **HOMERO ABRAHAM ROJAS VEGA**, a través de apoderado judicial – Dr. **MEDARDO GARZÓN POLANÍA**- en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** reúne los requisitos exigidos por los Artículo 100 del C. de P. L., y 468 del C. G. del P., el Juzgado:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar mandamiento por OBLIGACION DE HACER en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** Nit. 900.336.004-7 y, a favor del señor **HOMERO ABRAHAM ROJAS VEGA**, entidad que deberá cumplir con la actuación a su cargo dispuesta en el numeral cuarto 4º de la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020), tal como sigue:

“-**ORDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a recibir en el régimen de prima media con prestación definida que hoy administra con exclusividad a **HOMERO ABRAHAM ROJAS VEGA Y CARLOS JOSÉ VELASQUEZ CAICEDO** y a recibir los dineros remitidos por **PORVENIR S.A.**”.

**SEGUNDO:** Librar mandamiento por OBLIGACION DE HACER en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y, a favor del señor **HOMERO ABRAHAM ROJAS VEGA**, entidad que deberá cumplir con las actuaciones a su cargo dispuesta en el numeral tercero 3º de la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020) y numeral primero (1º) de la sentencia de segunda instancia proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA - SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL** calendada veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), tal como sigue:

- 1. ORDENAR a PORVENIR S.A.** girar todos los valores que tenga en la cuenta de ahorro individual del demandante **HOMERO ABRAHAM ROJAS VEGA Y CARLOS JOSÉ VELASQUEZ CAICEDO** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** incluyendo frutos, mejoras, intereses y todo lo que tengan en su cuenta de ahorro.
- 2. ADICIONAR EL NUMERAL TERCERO** de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, el 8 de septiembre de 2020, en el sentido de **ORDENAR** a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, la remisión de los gastos de administración debidamente indexados, a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

**TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en favor del señor **HOMERO ABRAHAM ROJAS VEGA**, en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación personal del presente auto, se sirva pagar a favor del ejecutante la siguiente suma.

- La suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$500.000,00)**, por concepto de costas liquidadas y aprobadas en primera Instancia.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA**

**Rad. 001-2019-00279-00**

**CUARTO: ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, por cuanto dicha entidad oportunamente constituyó el Título Judicial Nro. 439050001101557 por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$1.500.000)**, con el fin de cancelar las costas de primera instancia (\$500.000) y de segunda instancia (\$1.000.000), dineros que serán ordenados a cancelar dentro del respectivo proceso ordinario a favor del aquí demandante, por no existir poder con facultad expresa para “recibir”.

**CUARTO:** Respecto de las agencias en derecho y costas de esta ejecución, se resolverá en su oportunidad.

**QUINTO: SÚRTASE** la **NOTIFICACIÓN** del presente mandamiento de pago a las demandadas conforme al Art. 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y/o conforme a los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

**MEDIDAS CAUTELARES:**

Frente a la solicitud de medidas cautelares, por darse los presupuestos de los artículos 101 del C. P. del T. y de la S. S., 593 y siguientes del CGP., el Juzgado accede a la Práctica de las mismas, y en consecuencia se DECRETA:

- 1. EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** Nit. 900.336.004-7, posea en las siguientes entidades financieras: - **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA.**

Limítese la medida de embargo a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$1.500.000,00).**

- 2. SE DENIEGAN LAS MEDIDAS CAUTELARES** solicitadas en contra de **PORVENIR S.A.**, por lo expuesto en el núm. 4º de este proveído.

**OFÍCIESE** a las citadas entidades para que se sirvan tomar atenta nota de esta medida cautelar, situando los dineros retenidos por intermedio del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de la ciudad de Neiva Huila, en la cuenta de depósito judicial de este despacho Nro. 410012050001.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*El juez,*

  
**ARMANDO CARDENAS MORERA**



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA**

**Rad. 001-2019-00279-00**

*Neiva, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

Como se observa que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, en forma voluntaria y oportunamente constituyó el Título Judicial Nro. 439050001101557 por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$1.500.000)**, con el fin de cancelar las costas de primera instancia (\$500.000) y de segunda instancia (\$1.000.000) y, además la Liquidación de Costas se encuentran en firme, **SE ORDENA** la entrega a favor del demandante **HOMERO ABRAHAM ROJAS VEGA C.C. 12.112.359** del Título Judicial Nro. 439050001101557, por no existir poder con facultad expresa para “recibir” por parte de su Apoderado Judicial.

**POR SECRETARÍA, AUTORÍCESE** el pago del(los) título(s) judiciales en el portal Web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con sede en esta ciudad e **INFÓRMESELE** al(la) interesado(a) para que se acerque a la oficina correspondiente a gestionar su pago.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*El juez,*

  
**ARMANDO CARDENAS MORERA**